

000151-B 151



**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**  
 Fecha de elaboración 13/10/2022

**ÁREA SOLICITANTE**

<b>ÁREA</b>	<b>Pleno</b>	<b>TITULAR DEL ÁREA</b> SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b> Fabíola Cisneros Avatós Secretaría Particular

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	compra	Compra de boletos de avión	COMPRA DE VUELOS IDA Y VUELTA- 22 DE NOVIEMBRE GDL - DURANGO 21:38. REGRESANDO 24 DE NOVIEMBRE DURANGO GDL 20:50	629	\$31,407.52
2					COMPONENTE	
3						
4					01	
5					PARTIDA	
6						
7					3711	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 21 de Noviembre 2022

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN: Primer día de actividades de la Semana Nacional de Transparencia y Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

SOLICITA



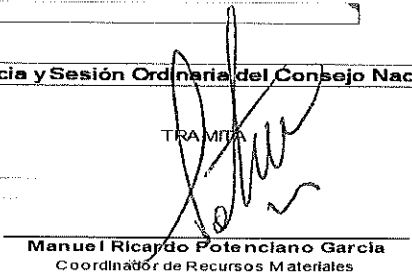
SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
Comisionado Presidente

AUTORIZA



Ruth Isela Castañeda Ávila  
Directora de Administración

TRAMITA



Manuel Ricardo Potenciano García  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA



Sandra Sarahi Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DESERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **151-BIS**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **28/10/2022**  
 Mes de suministro: **OCTUBRE**

**INFORMACION DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **LINK CONEXIÓN AREA de SA de CV**  
 R.F.C.: **LCA111018A27** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **N1-ELIMINADO 73**  
 AGENTE DE VENTAS: **VIA INTERNET** TEL / FAX: **442-213-0000**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **contacto@tarmexico.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **COMISIONADO PRESIDENTE SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje sencillo DGO- GDL, para el Presidente Salvador Romero Espinosa y Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernandez	Salida: DGO-GDL el dia 24 Noviembre 2022	\$657.60	\$1,315.20

OBSERVACIONES: **Primer día de Actividades de la Semana Nacional de Transparencia y Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.**

SUB- TOTAL :	\$1,315.20
DESCUENTO :	\$0.00
IVA :	\$172.04
T.U.A. :	\$1,322.00
TOTAL :	\$2,809.24

CANTIDAD EN LETRA: **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 24/100 M.N.**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET  
 LINK CONEXIÓN AREA de SA de CV

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
 R.F.C. ITI-060327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: **AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.**

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

# CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se la denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) bien(es) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción L del Art. 41, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 11, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para ésta, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional: que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha planada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del retención o retenciones an el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del retención del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se le sea acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterado de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o sujeción ilegítima, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

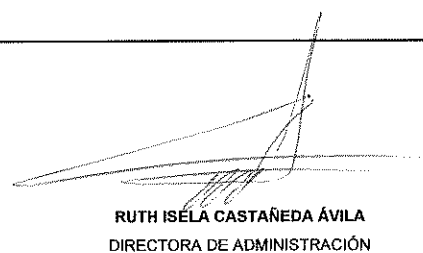
COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET  
LINK CONEXIÓN AREA DE SA de CV

  
SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

  
XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARÍA EJECUTIVA

  
RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Factura

Folio Fiscal: 91C9EDDA-FD33-4B5A-BA9D-03E4F86B172A  
 Fecha de emisión: 2022-10-18T13:20:30  
 Efecto: I - Ingreso  
 Moneda: MXN - Peso Mexicano  
 Tipo de Cambio: 1.00  
 Forma de Pago: 04 - Tarjeta de crédito  
 Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
 Condiciones Pago:  
 Serie: TAR  
 Folio: 139481  
 Lugar Expedición: 76090

Emisor: LINK CONEXIÓN AEREA SA DE CV  
 RFC: LCA111018A27 Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE  
 RFC: ITI050327CB3 Uso: G03 - Gastos en general

Producto o Servicio	Cantidad	Cvs. Unidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio	Importe	Descuento
78111500 Transporte de pasajeros aérea	1	E54 - Viaje	VIAJE	01	TRANSPORTACION AEREA DE DGO A GDL TARIFA 16%	537.60	537.60	
		IVA Traslado	Base:	537.60	Tasa:	0.160000	Importe:	86.02
78141805 Servicio de explotación de instalaciones de aviación o aeropuertos o aeródromos	1	E54 - Viaje	VIAJE	TUA	Tarifa uso de Aeropuerto	661.00	661.00	
78111500 Transporte de pasajeros aérea	1	E54 - Viaje	VIAJE	FUEL	FUEL	120.00	120.00	

Importe con letra: MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 62/100 M.N

Observaciones:

SUBTOTAL: 1318.60  
 DESCUENTO: 0.00  
 TUA: 661.00  
 IVA 0.16: 86.02  
 TOTAL: 1404.62

Sello digital:

upZXef4Y+wm/geTdkiddYbtM0k4s0iRLRu/4c470Sk+4NOWCVmU8sN6gs18PUCiCEsgu2H9i3U6rTOKYyuj04p3cGZdByZdjwHhnikirtUz5dT7ZIT/IXEYIM8yYs7It+T4z+Eglabw7UDwZ4AhyNJ5quNKFRv6MJ5D6uk8i/DwpJPrP64Bxx6ODPcZ4Mkr7+0psaB8i8jBmP3fEec5dyv9bPu2Pwn4hBudHF784hvMXYKdS8RbO0S+EXboDXN1yy+zN1JQdghKEDw9iJXee0BRSi5QzeRLIPyUgUo18+Fwi7LZmdRSgzCTs3wCfPUZjg/0d8M7uuWoxERBdGTQ==

Sello del SAT:

rBJPwnC1bXiuCJOSE2DACVnk9wmdqnkGh4Xp0rLf2gpujVxaHFIRE1ntim8bvA9QhPD74E7cazt3LdOFrIRmopjFdmKXJSs5GxnvFn5GbXmK05RGvILq48VRMjw4wTAdC1wkfzEGq3wEnW/rvNq+SthNCLVuoHVBR6gfbRfZrbN2ugDPuu+OF8OHFTNOq6mqgkOjP/NKwThXywSGLEeERW9S8DMOW5Qdw7mGsMpOGWeBK19UqgaCagjRQNV9J+0Zeb0rD92Mba7Q2PtkiawzyeZZRFQyfpodB2jr92ZnjZhn2LU4fdUhtOhT74XLjbr7YRxvXO+vYKltkw==



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:  
 [1.1]91C9EDDA-FD33-4B5A-BA9D-03E4F86B172A|2022-10-18T13:20:31|upZXef4Y+wm/geTdkiddYbtM0k4s0iRLRu/4c470Sk+4NOWCVmU8sN6gs18PUCiCEsgu2H9i3U6rTOKYyuj04p3cGZdByZdjwHhnikirtUz5dT7ZIT/IXEYIM8yYs7It+T4z+Eglabw7UDwZ4AhyNJ5quNKFRv6MJ5D6uk8i/DwpJPrP64Bxx6ODPcZ4Mkr7+0psaB8i8jBmP3fEec5dyv9bPu2Pwn4hBudHF784hvMXYKdS8RbO0S+EXboDXN1yy+zN1JQdghKEDw9iJXee0BRSi5QzeRLIPyUgUo18+Fwi7LZmdRSgzCTs3wCfPUZjg/0d8M7uuWoxERBdGTQ==|00001000000504204441|]

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000504204441  
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-10-18T13:20:31  
 NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000509433564  
 RFC DE PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: CVD110412TF6

Vuelo DGO-ADL



Factura

Folio Fiscal: C0DDE832-07DC-463C-A2C9-3AE074BCBA7F  
 Fecha de emisión: 2022-10-18T13:20:31  
 Efecto: I - Ingreso  
 Moneda: MXN - Peso Mexicano  
 Tipo de Cambio: 1.00  
 Forma de Pago: 04 - Tarjeta de crédito  
 Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
 Condiciones Pago:  
 Serie: TAR  
 Folio: 139482  
 Lugar Expedición: 76090

Emisor: LINK CONEXIÓN AEREA SA DE CV  
 RFC: LCA111018A27 Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE  
 RFC: ITI050327CB3 Uso: G03 - Gastos en general

Producto o Servicio	Cantidad	Cve. Unidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio	Importe	Descuento
78111500 Transporte de pasajeros aérea	1	E54 - Viaje	VIAJE	01	TRANSPORTACION AEREA DE DGO A GDL. TARIFA 16%		537.60	537.60
		IVA Traslado	Base:	Tasa:	Importe:		537.60	86.02
78141805 Servicio de explotación de instalaciones de aviación o aeropuertos o aeródromos	1	E54 - Viaje	VIAJE	TUA	Tarifa uso de Aeropuerto		661.00	661.00
78111500 Transporte de pasajeros aérea	1	E54 - Viaje	VIAJE	FUEL	FUEL		120.00	120.00

Importe con letra: MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 62/100 M.N

Observaciones:

SUBTOTAL: 1318.60  
 DESCUENTO: 0.00  
 TUA: 661.00  
 IVA 0.16: 86.02  
 TOTAL: 1404.62

Sello digital:

vdr+pZSg2w3mFYWT+FMpZwf6DTkngKdAXQ0TPHlUXJDI8BfzV7xxX4QA6S2I4BbKGGfKQKxHKeVGTfPOVX4nP7nvQePQW692bmjQ8E1/acc4qP/MewDRbc5shovVcwrzcPdFhkB56FHvPQGE7QE77bFv  
 wG+Nm8gTaT9PtqoMplOOLIH6CXn9W1lws3NrIJS2xGLmuakdAuXyIYw+Jaa1SYD1Z554HgLAIHvXUZWtI8RkKgyIv9y2yJPRxUvnErE1wqIITakim2ZP3Fvd565qXL7uqjsDNbFak2n5i8I+FYIIESXKj42MhS YO3Qo  
 uJWM4OHGC4J/5kg==

Sello del SAT:

toJJC9QaDk/wgmKn4/efQ2KdJUDJcGNIP5a0ebqwQ1B6tznrcderFqJL6buMRsccUrr8a2FCA5mTnFSZ7fAMT+zDfERk+4bklo1cdgoWFufarmptc0SKWrgY7YaanHv6TIFJ8eJFJMFb197pxLWbMg4KoMyFk89tm681  
 DkUz+yjOFIVRAqL9yIMYgrE5FziZJGVwplus2TtwIKW/+hM/STJC92sI0QB6dVoxFF1qMFkhkYGA8G1pki63I1vWqweFJRNuQemzDZa8nEgSkqu+T/dCikLwSR3nFgju9dqGkWhnX3VQpppTnhDrckXmsRMzdDv  
 LM+bbUhh8lg==



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1|C0DDE832-07DC-463C-A2C9-3AE074BCBA7F|2022-10-18T13:20:31|vdr+pZSg2w3mFYWT+FMpZwf6DTkngKdAXQ0TPHlUXJDI8BfzV7xxX4QA6S2I4BbKGGfKQKxHKeVGTfPOVX4nP7nvQePQW692bmjQ8E1/acc4qP/MewDRbc5shovVcwrzcPdFhkB56FHvPQGE7QE77bFvG+Nm8gTaT9PtqoMplOOLIH6CXn9W1lws3NrIJS2xGLmuakdAuXyIYw+Jaa1SYD1Z554HgLAIHvXUZWtI8RkKgyIv9y2yJPRxUvnErE1wqIITakim2ZP3Fvd565qXL7uqjsDNbFak2n5i8I+FYIIESXKj42MhS YO3QoUjWM4OHGC4J/5kg==|00001000000504204441|]

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000504204441  
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-10-18T13:20:32  
 NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR: 00001000000509433564  
 RFC DE PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: CVD110412TF6

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."